AYUNTAMIENTO DE PALMA

= Número 27. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora doce del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Alzamora López, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

El Secretario interino,

= Número 28. =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de Septiembre de 1969.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora doce y cinco minutos del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Alzamora López, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Sureda Meliñder, Don Pablo Sais Gralla, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan María Fiol Tur, Don Francisco Izquierdo Maya, Don Jaime Piera Sureda, Don Miguel Angel Llanger Llull, Don Gabriel Tous Amarós, Doña Antonia Llinás Mieras, Don Pedro Llinás Grasp, Don Pedro Homar Vallespir, Don Guillermo Oliver Salas, Don Ramón Colombás Llull, Don Miguel Bernat Arbós, el Interventor de Fondos, Don Agustín Cabello Fernández, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario interino, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y, siendo ya la hora doce y seis minutos, el Sr. Presidente abre la

sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Se acuerda adjudicación definitiva ejecución parcial Reforma nº 5, Plaza Mayor, desestimación reclamaciones, solicitando declaración procedimiento expropiatorio de caracter urgente.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerde.= 1º.- En méritos de los informes emitidos por la Asesoreria Jurídica Municipal, así como de "Aparcamientos Insulares, S.A." y planos presentados, este último como consecuencia de lo señalado en el artº 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, desestimar las alegaciones presentadas por Don Rafael Llabrés Fuster; Don Guillermo Isern Bernat; Doña Antonia Forteza Tomás y Doña Margarita Socias Mestre; Don Ramón Aguiló Piña, Doña Angela Pol Pons, Doña Antonia Fuster Aguiló; Don Simeón Bellinfante Pol; Don Pedro Aguiló Mas, Doña Carmen Rioja Massanet y Doña Catalina Alcina Morales; Don Francisco Soler Rodriguez; y Don Gabriel Menen Piña, Don Juan Alomar Femenias y Don José María Forteza Valls y Don Jaime Bestard Borrás y Don Pedro Fiol Company.= 2º.- En su consecuencia adjudicar definitivamente la ejecución parcial de la Reforma Parcial nº 5 (Plaza Mayor) y construcción de aparcamiento y galeria comercial, a favor de la Entidad "Aparcamientos Insulares S.A." con arreglo al Proyecto aprobado y presentado, debiendo observarse los plazos señalados en los pliegos de condiciones aprobados, que rigen dicha ejecución, así como a implantar las medidas correctoras que resulten de la licencia de actividad a tramitar con arreglo al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, vigente.- El plazo de la concesión para la explotación de aparcamiento y galeria comercial será de 50 años.= 3º.- A tenor del artº 37 del pliego de condiciones aprobado, el adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva que resulta ser de 1.066.729'- ptas. dentro del plazo de diez dias, en cualquiera de las formas establecidas en el artº 75 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.= 4º.- Que de conformidad a lo dispuesto por la Dirección General de Bellas Artes, al realizarse la excavación entre las cotas 0 y 3 deberá hacerse un constante control arqueológico el cual se realizará por los Servicios Técnicos del Museo de Ma-

AYUNTAMIENTO DE PALMA
CALIFRE

llorca, a tal efecto el Concesionario deberá poner en conocimiento de los citados Servicios el comienzo de la excavación; así como deberán presentar un anteproyecto de fachadas de las fincas lindantes con la escalinata.= 5º.- Las recientes dificultades que se aprecian en el tráfico por las calles y plazas de la Ciudad constituyen poderoso acicate para que se comprenda la imperiosa necesidad de que cuanto antes se emprendan, ejecuten y finalicen las obras a que se refiere el proyecto de referencia, para la puesta en marcha del plan trazado, pues es evidente que los agobios de la circulación en zona tan vital como es la calle Navarra, Vía Roma, y lindantes con la Plaza Mayor, experimentarán alivio tan luego puedan utilizarse los aparcamientos a construir y en su consecuencia la finalización de la ejecución parcial de la indicada Reforma nº 5 - (Plaza Mayor), por ello y vistos los arts. 52 de la Ley de Expropiación de 16 de Diciembre de 1954 y 56 del Reglamento de dicha Ley de 26 de Abril de 1957, vigentes, que se interese a través del Ministerio de la Gobernación, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 referido, para que una vez evacuado el trámite de información pública, pueda procederse, si se estima conveniente, por el Consejo de Ministros declarar el procedimiento expropiatorio de carácter urgente a los efectos señalados en el art. 52 de la antes mencionada Ley.= 6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad adjudicataria, así como a los titulares de las alegaciones presentadas.= Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.= Palma de Mallorca a 5 de Septiembre de 1969.= El Presidente de la Comisión,- Juan María Fiol.- Rubricado."— Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Fiol, el cual se expresa en los siguientes términos: El Pleno de hoy puede considerarse de carácter extraordinario, por la importancia de los asuntos a tratar, tan es así, que la Prensa lo califica como de apertura de Cortes, después del verano. Hace cerca de dos años, soñando en voz alta en este Salón, expuse lo que imaginaba, como quedaría la Plaza Mayor, una vez terminada, solucionando problema urbanístico y otro, no menos importante, cual es el aparcamiento de vehículos; la propuesta mereció unánime aprobación

del Consistorio. El dictamen era conjunto de la Comisión de Circulación y de la de Urbanismo, por sus dos aspectos, estético y de ornato de la ciudad. Ahora continua soñando, pero pisa más fuerte, por estar en el terreno de las realizaciones, ante la adjudicación de la obra, hecho positivo y con vistas a una inmediata realización, dando satisfacción a aspiraciones de muchos Ayuntamientos anteriores. Si la Corporación acuerda adjudicar la obra se cumplirá una parte de la reforma número 5. Se desestiman los recursos presentados, previo estudio consiguiente y acordado, por quienes debían emitirlo y se va a la adjudicación. No había falta entrar en más consideraciones porque es la tercera vez, o cuarta, que viene al Pleno, pero sí conviene decir que la Comisión de Urbanismo entendió que su realización fuera rápida, al objeto de ocasionar las menores molestias a la vida ciudadana, por estar emplazado en el corazón de la ciudad, y resolver, cuanto antes, las dificultades de aparcamiento, por lo que propugna la tramitación de urgencia; cuanto menos dure la obra mucho mejor, pues están programados los plazos de la realización y los retrasos que pudieran motivar los recursos ocasionarían perjuicios para la ciudad y para la solución de los aparcamientos. En modo alguno se puede perjudicar los intereses particulares; nuestra fe profesional y general, incluso al margen de las soluciones de los Tribunales de Justicia, evidencian que la cuestión económica no puede surgir la más pequeña variación entre tasación de hecho y de derecho, con la inmediata ocupación, máxime teniendo en cuenta que en cuanto al aspecto urbanístico se basa en el Plan del año 43, no siendo resultado de programación, proyección y realización de unos pocos meses, sino que, en definitiva, nació el año 43.

El Sr. Sair ruega que se le indique, si puede ser, el inicio de la obra por cuanto ha de recibir una petición sobre la Plaza Mayor, contestándole el Sr. Fiol, diciendo que los plazos figuran en el pliego de condiciones y la Secretaría puede dar lectura al programa trazado.

El Sr. Alcalde, dice que la Compañía Telefónica, dentro de pocos días, va a empezar unas obras de variación de sus instalaciones

AYUNTAMIENTO DE PALMA
PALMA DE MALLORCA

afectadas por la reforma.

Acto seguido se procede a dar lectura a la parte del Pliego de Condiciones en que se señalan los plazos programados en la realización de la obra.

El Sr. Izquierdo, dice que toda mejora, lleva en sí afecciones a los servicios públicos del alcantarillado, agua potable, electricidad y en la actual realización de los aparcamientos subterráneos ya rogó, que, para evitar molestias al vecindario, los adjudicatarios se pusieran en contacto con el Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, ruego que hace extensivo a esta mejora y con el mismo propósito.

El Sr. Llinás se adhiere a lo manifestado por el Sr. Izquierdo, dado que las obras de aparcamiento de la Plaza de Porcellón, han dado muy pocas molestias.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

3. Se acuerda aprobación inicial Proyecto Urbanización Son Fuxiñol, Polígono 72, y exposición a información pública, promovido por Doña M. Dolores Villalonga Colomer.

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerde.= 1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Polígono 72 del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, denominado "Son Fuxiñol" y cuyo Plan Parcial de Ordenación fué aprobado por la Comisión Central de Urbanismo, en fecha 11 de Enero de 1969; y que ha sido presentado por Doña María Dolores Villalonga Colomer, adoptando el sistema de actuación por cooperación.= Aprobación condicionada a los siguientes extremos: = a) Que deberá construirse un colector en la calle Cardenal Rossell hasta la desembocadura del Torrente Gros con los correspondientes pozos de registro a los fines de dar salida a la recogida de las aguas pluviales de dicha urbanización.= b) Cuando se construyan las obras, en la rasante de la calle D. La "pendiente provisional" deberá empezar en el perfil, y no dentro de la calzada de la calle del Cardenal Rossell como se indica en el perfil longitudinal.= c) El ramal de la evacuación de las aguas pluviales de la calle del Cardenal Rossell, si es posible, se construirá por debajo de la acera, tal como está proyectado el saneamiento y las aguas potables.= d) Que además de la instala-

ción de las redes de alcantarillado en dicha urbanización y toda vez que en la actualidad no existe red general de desague, deberá procederse a la construcción de fosas sépticas, según informe del Servicio Municipalizado de Agua y Alcantarillado. = c) Que una vez realizadas las obras de instalación de alumbrado público y distribución de energía eléctrica, deberán presentarse autorizaciones definitivas de funcionamiento expedidas por la Delegación de Industria de Baleares. = 2º.- Que por parte de la promotora se comprometa por escrito al cumplimiento de las antes citadas condiciones, a los fines de poder proseguir la tramitación pertinente. = 3º.- Fijar un plazo de dos años para que se proceda a la completa dotación de servicios urbanísticos de los terrenos que abarca el presente proyecto. = 4º.- Someter a información pública el citado Proyecto de Urbanización, por el plazo de un mes, como previene el artº 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana publicándose el correspondiente anuncio en el B.O. de esta Provincia. = Este es el parecer de la comisión informante, V.E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 5 Septiembre 1969. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Frau. — Rubricado."

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g), de la vigente Ley de Régimen Local.

4.

Se acuerda aprobación provisional Plan Parcial Polígono, 32, elevándolo a la Superioridad, promovido por la Cooperativa Sindical de Viviendas de Bonanova.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación: —

"Acuerdo. = 1º.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación de los terrenos incluidos en el Polígono 32 del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca que ha sido presentado por Don Gabriel Bennasar Nunengual como Presidente de la Cooperativa Sindical de Viviendas de Bonanova de Palma de Mallorca, acogiéndose al sistema de cooperación con sujeción a las condiciones señaladas en la aprobación inicial y con las establecidas por los Servicios Técnicos Municipales y por S.N.A.V.A. y que a continuación se detallan: = a) La altura de los puntos de luz, señalizados con doble punto deberán tener nueve metros de altu-

AYUNTAMIENTO DE PALMA BALEARS

ra y la potencia de las lámparas de 400 W vapor de mercurio color corregido. - b) Los puntos de luz señalizados como tales deberán tener una altura de ocho metros y estar dotados de lámparas de 250 W vapor de mercurio color corregido. - c) Las zonas verdes públicas deberán dotarse de alumbrado público. - d) El alumbrado de la zona escolar, en el supuesto de que se lleve a cabo uno deberá estar montado sobre las instalaciones de alumbrado público. - e) Las líneas de alimentación de alumbrado público deberán ser subterráneas y las instalaciones tendrán un encendido parcial a un tercio del total. - f) En el momento de presentar el Proyecto de Urbanización, deberá especificar las características constructivas de los materiales de las instalaciones de alumbrado público, debiendo cumplir las normas usuales de las instalaciones de alumbrado público de este Ayuntamiento. - g) Igualmente, deberán especificar las características generales de las líneas de distribución de energía eléctrica, instalaciones subterráneas, las líneas de alta y baja tensión debiendo cumplir con los Reglamentos electrotécnicos vigentes. - h) Al redactarse el proyecto definitivo de la red de agua potable deberá tenerse en cuenta la posibilidad de alimentación de las arterias de acuerdo con el volumen de consumo, previendo sistemas de reelevación en orden a la escasa presión disponible en esta zona, dado que S.M.A.Y.A. - únicamente garantiza el suministro a la cota en que se sitúe el contador o sea a nivel de planta baja. y - i) Igualmente al redactarse el Proyecto definitivo de la red de alcantarillado sanitario, deberá efectuarse un previo cálculo de caudales al objeto de averiguar si serán suficientes los diámetros del colector del Polígono Industrial, para conducir las aguas fecales que actualmente recoge y las procedentes del empalme que se proyecta. - 2º.- Elevar a la Superioridad el citado Proyecto a los fines de su estudio y resolución definitiva. - 3º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del referido Proyecto a los efectos del cumplimiento de las condiciones del precitado acuerdo. - Este es el parecer de la Comisión informante. - V.E. no obstante y, como siempre, acordará lo que considere más acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 5 septiembre 1969. - El Presidente de la Comisión, Juan María Sitjar. - Rubricado"

El Sr. Fiol, dice que, en su día, ya se expuso la importancia que revisten las relaciones por medio del sistema cooperativo, tendente a resolver el problema de la escasez de viviendas. Tramitado el expediente, con arreglo a derecho, se somete a la aprobación provisional del Pleno y darle el curso correspondiente.

El Sr. Riera, dice que tratándose de una Cooperativa de tipo Sindical, solicita se tramite con la máxima urgencia.

El Sr. Fiol, manifiesta, que, aparte de dar mayor celeridad en cuanto a elevarlo a la Dirección General, si la Alcaldía lo estima pertinente, puede gestionar una rápida solución.

El Sr. Alcalde, dice que se harán las gestiones conforme se interesa.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la Ley de Régimen Local.

5. Se acuerda aprobar Proyecto supresión calle Concha, Ca'n Tápara, interesado por Doña Concepción March.

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerde. = 1º.- Aprobar provisionalmente el proyecto de supresión de la calle de la Concha del Plan Parcial de Ordenación del Polígono nº 59 de Ca'n Tápara, con las condiciones señaladas en el apartado 2º de la aprobación inicial del proyecto de referencia acordada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 10 de julio de 1969. = 2º.- Elevar a la Superioridad el referido Proyecto, a los efectos señalados en el art. 28-b) de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana para la sanción definitiva si procediera. = 3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada para su conocimiento. = Este es el parecer de la Comisión informante.- V.E. no obstante y, como siempre, acordará lo que considere más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 5 Septiembre 1969.- El Presidente de la Comisión,- Juan María Fiol.- Rubricado."

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

6. Se acuerda recepción

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

de viales, servicios y es-
acios libres en primer
ito Urbanización
Virgen de Montse-
rrat (Polígono 54).

"Acuerde:= 1º).- Aprobar la recepción de los servicios, viales y espacios libres de la Urbanización denominada Virgen de Montserrat del Plan Parcial del Polígono 54 del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad y relativos a su primer ódo,- que ha interesado Don Martín Gual Tauler en representación de Doña Juana Ramis de Ayreflor, a tenor de los informes emitidos por el Arquitecto Municipal encargado de Urbanismo, Servicio Municipalizado de Agua y Alcantarillado, Ingeniero Municipal de Vías y Obras e Ingeniero Municipal Jefe Jr. Bofill. 2º).- Dar cuenta a la parte promotora de la necesidad de la instalación de contador de energía eléctrica de alumbrado público a nombre de este Excmo. Ayuntamiento, señalándose a tal efecto un plazo de quince días.= 3º).- Comunicar a los Negociados de Obras Particulares, Estadística y Vías y Obras así como a la Jefatura de los Servicios Técnicos el presente acuerdo, a los efectos consiguientes.= Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante acordará lo que estime más justo y acertado.= Palma de Mallorca a 5 septiembre de 1969.= El Presidente de la Comisión,- Juan María Fiol.- Rubricado."-

7.

Se acuerda acep-
tación condiciona-
da delimitación
finca número 20,
Convento de la
Concepción, de la
Reforma Parcial
nº 1, interesada
por E.U.S.A.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerde.= 1º.- Aceptar el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y que a la letra dice así:= "Visto el escrito suscrito por Don Luis Ramallo Thomás, obrando como apoderado y en representación de "Edificios y Urbanizaciones, S.A.", concesionaria y adjudicataria para las obras de ejecución de las Reformas nºs 1 y 6 del Plano de Reforma Interior del Plan de Ordenación General de esta ciudad, adjunta plano de delimitación de terrenos procedentes de la finca nº 20 (Convento de la Concepción) para que una vez aprobado dicho plano, pueda otorgarse la correspondiente escritura pública de cesión, así como solicita certificación de Acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada de 5 de mayo de 1.950 para otorgar y firmar las escrituras públicas relativas a la reforma nº 1 de esta ciudad, cumpleme manifestar:= No existe inconveniente en aceptar el plano que se acompaña

de la delimitación de terrenos procedentes de la finca nº 20 comprendida en la Reforma nº 1 de esta Ciudad, si bien, habiéndose observado pequeñas diferencias entre las mediciones efectuadas en el plano a escala del mismo y las cotas que en el mismo plano figuran grafiadas, debería imponerse la condición de que la aceptación de dicho plano quede condicionada a que la anchura de la calle Bonaire en su tramo más estrecho, no podrá ser inferior a 12 m." = 2º.- Que la aceptación de dicha delimitación queda condicionada a que por escrito y en el plazo de 8 días, por la Entidad Concesionaria, se manifieste y determine, que la anchura mínima de la calle Bonaire no será inferior a 12 metros. = 3º.- Que no puede ser expedida certificación del acuerdo plenario de fecha 5 de mayo de 1950, por la que se autoriza a la Alcaldía para la firma de escrituras, toda vez que el citado acuerdo se refiere a la Reforma nº 6 y no a la nº 1. = 4º.- Que se faculta a la Alcaldía para que en nombre de esta Excma. Corporación, pueda autorizar las escrituras para la cesión de terrenos que han de pasar a ser propiedad municipal, en la Reforma Parcial nº 1 de esta Ciudad. = V. E. no obstante, acordará lo que considere más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 5 septiembre 1969. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Rubricado." — Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) y k) de la vigente Ley de Régimen Local. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación: ——————————

8.

Se acuerda aceptación y ratificación comparecencias, cesión terrenos encauzamiento Torrent Gros.

"Acuerdo. = 1º.- Aceptar y ratificar las comparecencias efectuadas ante los Servicios Técnicos Municipales y suscritas por Don Arcadio Bobes Artés Director Gerente de Industrial Lechera de Mallorca S. A. en fecha 19 de Agosto del año en curso, y Don Jaime Quetglas Vidal de fecha 27 de Agosto del presente año, por la que se cede gratuitamente los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras de encauzamiento de un tramo del Torrente Gros, contiguo a su desembocadura, obras que de conformidad a la Orden Ministerial de 26 de Sep-

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

tiembre de 1967, han de ser realizadas íntegramente con cargo al Presupuesto del Estado.- 2º.- Remitir las antedichas comparecencias al Servicio Hidráulico de Baleares, a los efectos de que puedan ser iniciadas las antes mentadas obras, así como que por el referido Servicio se proceda a determinar la superficie exacta de cada una de las propiedades afectadas, a los fines de poder efectuar la entrega formal de los terrenos precisos para su ejecución.= Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.= Palma de Mallorca, a 5 Septiembre 1969.= El Presidente de la Comisión,- Juan María Fid.- Rubricado."

El Sr. Fid, dice que se eleva al Pleno un asunto que parece de poca importancia, pero, sin embargo, significa una preocupación tremenda de los Servicios Técnicos y de algún Concejal. Obras Públicas, con el saneamiento de la desembocadura del Torrente Gros, precisaba se pusiera a su disposición los terrenos afectados; por parte de algún propietario ha significado esfuerzo y se ha llegado a la cesión de estos terrenos. Sin la cesión a habiendo tenido que proceder a la expropiación, hubieran pasado plazos con posibilidad de que caducara la realización de la obra.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9 y 10.

Se acuerda información urbanística finca nº 47, calle Almos; y terrenos sitos en Playa de Palma.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Acuerde.= 1º.- Aceptar el informe emitido por el Arquitecto Municipal Jefe Sr. Vaquer, con el Vº Bº del Inspector General de los Servicios Técnicos Sr. Izquierdo, y que a la letra dice así: "Vista la instancia suscrita por Don Jaime Ficó Ficó en solicitud de las alineaciones y condiciones de edificabilidad correspondientes al inmueble de su propiedad, lindante con la calle Almos, 47, conforme grafía en plano de emplazamiento que acompaña, cúmplame informar:= La alineación que corresponde está situada en una paralela a las fachadas de los edificios existentes en la acera opuesta y a una distancia de 12 metros, según plano que se acompaña.= Los terrenos de referencia están incluidos dentro del ámbito del Plan General de Ordenación de 1960 en vigor, afectado por el Plan General de Ordenación y Re-

forma Interior de 1943 vigente.- Está calificado como Zona de Respeto, General Antigua según las vigentes O.O.M.M. de la Construcción de 1964.- Las Ordenanzas reguladoras son las siguientes:= Condiciones de uso, volumen y estética.= Las que establecen las citadas Ordenanzas Municipales de la Construcción vigente, en el artº 181, con las siguientes aclaraciones. En lo referente a la altura.= a) La altura de la "línea general del edificio más alto de la calle" que se podrá sobrepasar como máximo 2 metros se entenderá la del edificio más alto de los actualmente construidos.= b) Se establece una altura máxima general que en ningún caso podrá sobrepasarse los 24 metros, para la línea terminal de las fachadas y postura cima de la misma, un solo ático de una planta."= 2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada a los efectos de la información solicitada, acompañándose planeamiento por el Técnico Municipal.= Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.= Palma de Mallorca a 5 Septiembre 1969.= El Presidente de la Comisión,- Juan María Fiol.- Rubricado."

"Acuerde.= 1º.- Aceptar el informe emitido por el Arquitecto Municipal Jefe Sr. Vaquer, con el Vº Bº del Inspector General de los Servicios Técnicos Sr. Izquierdo, y que a la letra dice: "Vista la instancia y anteproyecto suscrito por Don Miguel Amengual Sansó como Apoderado de la Entidad "Fontín Mallorca, S.A." propietaria de unos terrenos cuyo plano de situación y linderos se acompaña, procede informar:= Los terrenos de referencia están calificados como suelo de reserva urbana en el Plan General vigente y con edificabilidad de tipo "Extensiva E" de las O.O. M.M. vigentes.= Ahora bien, al carecer de plan parcial y proyecto de urbanización y no estar dotado de los servicios que exige el art. 63-3 de la Ley del Suelo para ser considerados como urbano, en ausencia del Plan Parcial, no es posible conceder licencia de obra".= 2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y a los efectos de la información urbanística solicitada.= Este es el parecer

AYUNTAMIENTO DE PALMA BALEARES

de la Comisión informante.= V.E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.= Palma de Mallorca, a 5 de septiembre de 1969.= El Teniente de la Comisión,- Juan Matas Fiol.- Rubricado."

11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. Se acuerda aprobar proyectos y ejecución obras, aprobando pliego de condiciones, de embaldosado de aceras en calle Empedrador Eugenia, tramos carreteras Sóller - Valldemora (con embaldosado aceras), otras.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

Nº 11. "Acordar:= Que por considerarlas necesarias, sean realizadas las siguientes obras: "Embaldosado de Aceras en la calle de la Emperatriz Eugenia, tramo comprendido entre las Carreteras de Sóller y la de Valldemora" de conformidad y con sujeción al proyecto y presupuesto redactado expresamente a tal fin por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, cuyo importe total queda reflejado en las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que quedan plasmados en el desglose que a continuación se detalla:- Presupuesto Contrata.....59.149'- pts.- Honorarios Ingeniero Proyecto....2.000'- id.= Id. id. dirección....2.000'- id.= Id. Ayudante O.P....1.500'- id.= Gastos Locomoción....514'- id. Total.. 65.163'- ptas.= Palma de Mallorca a 3 de septiembre de 1969."

Nº 12. "Acordar:= Que por consideradas necesarias, sean realizadas las siguientes obras:" Embaldosado de Aceras en tramos de las Carreteras de Sóller y la de Valldemora (contiguos a la Escuela Normal del Magisterio" de conformidad y con sujeción al proyecto y presupuesto redactado expresamente a tal fin por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, cuyo importe total queda reflejado en las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que quedan plasmados en el desglose que a continuación se detalla: Presupuesto Contrata....96.952'- ptas.= Honorarios Ingeniero, proyecto....2.000'- id.= Id. id. dirección, 2.000'- id.= Ayudante O.P....1.500'- id.= Gastos Locomoción....826'- id.- Total....101.278'- ptas.= Palma de Mallorca a 3 de septiembre de 1969."

Nº 13. "Acordar: Que por consideradas imprescindibles y apremiantes, sean realizadas a la mayor brevedad las "Obras de Pavimentación Asfáltica de la calle del Capitán Gual", con carácter de "Urgencia", todo ello de conformidad con el proyecto y presupuesto redactado por los Servicios Técnicos Municipales que se acompaña y cuyo desglose económico es como sigue:= Presupuesto de Con-

trata.... 686.972'16.= Honorarios Ingenieros Proyección.... 11.587'31.= Id. id. Dirección.... 13.725'17.= Id. Ayudante O.P., 6.433'67.= Gastos de locomoción.... 5.967'46.= Total: 723.972'16. Palma de Mallorca a 3 de septiembre de 1969."

Nº 14. "Acordar:= Que por consideradas necesarias, sean realizadas las siguientes obras: "Drenaje de Aguas Fluviales en tramo de la calle de Monseñor Palmer, angular Paseo Marítimo de conformidad y con sujeción al proyecto y presupuesto redactado expresamente a tal fin por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, cuyo importe total queda reflejado en las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que quedan plasmados en el desglose que a continuación se detalla: Presupuesto de contrata.... 71.817'32.= Honorarios Ingenieros Proyección.... 2.000'-.= Id. id. Dirección.... 3.000'-.= Id. Ayudante.... 1.500'-.= Gastos de locomoción.... 606'30.= Total 77.924'-. Palma de Mallorca, 3 de septiembre de 1969."

Nº 15. "Acordar: Que por consideradas necesarias sean realizadas las siguientes obras: "Pavimentación Asfáltica en la calle del Alférez Díaz Toledo" de conformidad y con sujeción al proyecto y presupuesto redactado expresamente a tal fin por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo total importe queda reflejado en la suma de las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican: Presupuesto de contrata.... 533.615'97.= Honorarios Ingenieros Proyección.... 9.009'98.= Id. id. Dirección.... 10.672'31.= Id. Ayudante.... 5.002'65.= Gastos de locomoción.... 4.640'13.= Total 562.941'-= Palma de Mallorca a 3 de Septiembre de 1969."

Nº 16. "Acordar: Que por consideradas necesarias sean realizadas las siguientes obras: "Drenaje de Fluviales en c/. San Isidoro y tramos de Santa Florentina y Tomás Rullán - Pavimentación Asfáltica en tramos calle San Isidoro - Agua Potable en tramos calle San Isidoro y Santa Florentina y Bacheo Asfáltico en tramos de las calles Tomás Rullán y Santa Florentina" de conformidad y con sujeción al proyecto y presupuesto redactado expresamente a tal fin por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo total importe queda reflejado en la suma de los

AYUNTAMIENTO DE PALMA

partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican: Presupuesto de contrata.... 426.644'57.= Honorarios Ingeniero Proyecc.... 4.502'37.= Id. id. direc.... 5.333'05.= Id. Ayudante..... 3.999'78.= Gastos de locomoción.... 3.709'95.= Presupuesto de S.M.A.Y.A.... 67.636'33.= Total.... 511.827'- ptas.= Palma de Mallorca a 3 de Septiembre de 1969."

Nº 17. "Acordar: Que por consideradas necesarias, sean realizadas las siguientes obras: "Pavimentación Asfáltica en las calles del Soldado Pons Payeras, Soldado Tomás Cardell y Feliguera" de conformidad y con sujeción al proyecto y presupuesto redactado expresamente a tal fin por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo total importe queda reflejado en la suma de las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican:= Presupuesto de contrata.... 503.806'13.= Honorarios Ingenieros Proyección 5.369'41= Id. id. Dirección.... 6.360'07.= Id. Ayudante.... 4.770'05.= Gastos de locomoción.... 4.224'40.= Total.... 529.730'-

Nº 18. "Acordar:= Que por consideradas necesarias sean realizadas las siguientes obras: "Pavimentación Asfáltica en calles Bolivia - Formés - 137 - Mataró - Roqueta - Nicolás Pisá - Cantallops - Soldado Serra Fiol y tramos de las de Vicario Calafat - Berenguer de Girall - Caracol - Falangista Crespí Font y Vadell" de conformidad y con sujeción al proyecto y presupuesto redactado expresamente a tal fin por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo total importe queda reflejado en la suma de las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican:= Presupuesto de contrata.... 857.921'09.= Honorarios Ingenieros Proyección 9.053'62.= Id. id. Dirección.... 10.724'01.= Id. Ayudante.... 8.043'-= Gastos de locomoción.... 7.460'18.= Total.... 893.202'-

Nº 19. "Acordar:= Que por consideradas necesarias sean realizadas las siguientes obras: "Pavimentación Asfáltica y Drenaje de Aguas Pluviales en las calles de Padre Jerónimo Borrana - Mariano Payeras - 301 - 334 y tramos de las calles de Pedro Riopoll Falcon y Padre Crespí" de conformidad y con sujeción al proyecto y presupuesto redactado expresamente a tal fin por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo total importe queda reflejado en la suma de las partidas que a continuación se relacionan y

por los conceptos que se indican:= Presupuesto de contrata..... 1.787.508'06.= Honorarios Ingeniero Proyección....28.869'96.= Id. id. Dirección....32.600'46.= Id. Ayudante....15.381'46.= Gastos de locomoción....15.543'72.= Total....1.879.824'-= Palma de Mallorca a 3 de Septiembre de 1969."

Para las anteriores propuestas transcritas, se señalan las condiciones de carácter general que figuran a continuación: "Que sean igualmente aprobados los Pliegos de condiciones Facultativas y Económico-Administrativas, que deben regir la realización que nos ocupa y consiguiente contrata, exponiéndose dicha documentación al público, a efectos de reclamación, durante el plazo reglamentario. Una vez finalizado el plazo de exposición indicado y resueltas, en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse, que la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus privativas atribuciones, adjudique en la modalidad de concurso directo, la ejecución de las obras referenciadas. Que el gasto resultante, sea absorbido por las correspondientes partidas del Presupuesto Municipal de Gastos del vigente ejercicio. Debiéndose cumplimentar todas aquellas condiciones que específicamente figuren en sus respectivos expedientes."

El Sr. Izquierdo, refiriéndose a los números 11 al 19, ambos inclusive, dice que, aproximadamente en el mes de abril del presente año, fueron aprobados los Presupuestos Municipales. La Comisión de Vías y Obras, tenía que velar por todo lo que fuera de su competencia realizando las mejoras en la vía pública, pues hay calles en que el tráfico rodado las machaca y debía hacerse un plan general, con muchos millones, cumpliendo lo mismo en cuanto afecta a alumbrado y a jardines, pero se debe ceñir a un presupuesto; este Presupuesto se viene ajustando desde dichos meses y, hoy, la Comisión de Vías y Obras (ha de dar las gracias a los compañeros que la componen, pues siempre que se les cita acuden), en la última sesión, acordó someter al Pleno estos proyectos, que vienen a mejorar el casco de la ciudad y sus suburbios, unas sin posible aplicación de Contribuciones Especiales y otras, por ser de urgente necesidad.

AYUNTAMIENTO DE PALMA BALEARES

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia de la mayoría del artº 717, de la vigente Ley de Régimen Local, para los acuerdos de obras con aplicación de contribuciones especiales, señalándose, expresamente para el asunto número trece, la existencia del "quorum" requerido por el artº 311- párrafo 2; de la vigente Ley de Régimen Local todos los artículos señalados. Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

20, 21, 22, 23 y 24. Se acuerda aprobar propuestas en principio, aprobatorias Proyectos Construcciones escolares en Establiments, Aranjassa, Jafuda Cresques, Son Sardina, Son Baña

"Acuerde.= Incoar el expediente para la construcción de un Colegio Nacional Mixto, de ocho unidades, dotado de sala de usos múltiples, comedor, cocina, recreo cubierto, gimnasio, clase de trabajos manuales y complementaria, vivienda del conserje y calefacción en el Caserío de Establiments; aprobar en principio el proyecto presentado por el Arquitecto Municipal Don Joaquín Izquierdo y Escolar Don Félix Gili, que asciende a la cantidad de 6.218.866'43 ptas. desglosadas en: 5.964.200'01 ptas., por ejecución material y beneficio industrial; 65.910'92 ptas., por honorarios de Arquitecto Municipal; 89.638'86 ptas., por honorarios de Arquitecto Escolar; 46.664'93 ptas. por honorarios de Aparejador; y 52.451'71 ptas., por gastos de locomoción.= Elevar a la Dirección General de Enseñanza Primaria, Sección de Construcciones Escolares el proyecto de dicho Colegio Nacional Mixto, acompañado de los informes preceptivos, para su aprobación y fijación de la correspondiente subvención, de conformidad con el Convenio vigente entre ese Ministerio y el Ayuntamiento aprobado por Decreto de 23 de octubre de 1953 (pudiendo fijarse esta, aproximadamente, según los indicados preceptos en 4.480.000'- ptas., por el 80% sobre el presupuesto protegible, según los módulos, más 253.660'- ptas., por metro lineal de cerramiento del solar, a razón de 1.000'- ptas., o sea en junto 4.743.660'- ptas.= Interesar de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria el informe preceptivo que debe acompañar al presente proyecto para su aprobación por el Ministerio de Educación y Ciencia.= Que en su día, aprobado por la Junta Central de Construcciones Escolares el presente proyecto, y fijada la subvención correspondiente, se eleve a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, el necesario presupuesto extraordinario para la construcción de dicho Colegio-

Nacional Mixto, teniéndose en cuenta que el Ayuntamiento se-
hará cargo del exceso que resulte entre los módulos establecidos
por el Ministerio de Educación y Ciencia para Construcciones Es-
colares, y el presupuesto aprobado por el presente Colegio Nacio-
nal Mixto, de acuerdo con lo preceptuado en el Art.º 2º del referi-
do Decreto de 23 de octubre de 1953.= No obstante el Excmo. Ayun-
tamiento Pleno resolverá.= Palma, 6 de septiembre de 1969.= El
Presidente, Gabriel Cous."

"Acuerdo.= Incoar el expediente para la construcción de una
Escuela Graduada Mixta, de ocho unidades, dotada de vivien-
da de usos múltiples, comedor, cocina, porche cubierto y armarios
con perchas en el caserío de S'Aranjara; aprobar en principio
el proyecto presentado por el Arquitecto Municipal, Don Antonio
Balaguer y Escolar Don Félix Gili, que asciende a la canti-
dad de 2.393.343'22 ptas., desglosadas en: 2.327.140'17 ptas.,
por ejecución material y beneficio industrial; 13.326'71 ptas. por
honorarios de Arquitecto Municipal; 21.855'81 ptas., por hono-
rarios de Arquitecto Escolar; 10.554'76 ptas. por honorarios
de Aparejador; y 20.465'77 ptas., por gastos de bonificación.=
Elevar a la Dirección General de Enseñanza Primaria, Sección de
Construcciones Escolares el proyecto de dicha Escuela Graduada
Mixta, acompañada de los informes preceptivos, para su apro-
bación y fijación de la correspondiente subvención, de conformi-
dad con el convenio vigente entre ese Ministerio y el Ayuntamien-
to aprobado por Decreto de 23 de octubre de 1953 (pudiendo fi-
jarse ésta, aproximadamente, según los indicados preceptos en
1.400.000'- ptas., por el 80% sobre el presupuesto protegible, según
los módulos, más 140.000'- ptas. por metro lineal de cerramiento
del solar, a razón de 1.000'- ptas., o sea en junto 1.560.000'- ptas.=
Interesar de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria el
informe preceptivo que debe acompañar al presente proyecto para
su aprobación por el Ministerio de Educación y Ciencia.= Que en
su día, aprobado por la Junta Central de Construcciones Escola-
res el presente proyecto, y fijada la subvención correspondiente, se
eleve a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, el necesa-
rio presupuesto extraordinario para la construcción de dicha

AYUNTAMIENTO DE PALMA BALEARES

Escuela Graduada Mixta, teniéndose en cuenta que el Ayuntamiento se hará cargo del exceso que resulte entre los módulos establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia para Construcciones Escolares y el presupuesto aprobado para la presente Escuela Graduada Mixta, de acuerdo con lo preceptuado en el Artº 29 del referido Decreto de 23 de Octubre de 1953.= No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Palma, 6 de Septiembre de 1969.= El Presidente,- Gabriel Tous."

"Acuerde.= Incoar el expediente para la ampliación de la Escuela Graduada Mixta "Jafuda Cresques", en ocho unidades; aprobar en principio el proyecto presentado por el Arquitecto Municipal Don Antonio Balaguer y Escolar Don Félix Gili, que asciende a la cantidad de 3.301.134'46 ptas. desglosadas en: 3.158.929'81 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 34.622'64 ptas. por honorarios de Arquitecto Municipal; 55.396'24 ptas. por honorarios de Arquitecto Escolar; 25.180'11 ptas. por gastos de locomoción; y 27.005'66 ptas. por honorarios de Aparejador.= Elevar a la Dirección General de Enseñanza Primaria, Sección de Construcciones Escolares el proyecto de ampliación de dicha Escuela Graduada Mixta, acompañada de los informes pertinentes, para su aprobación y fijación de la correspondiente subvención, de conformidad con el Convenio vigente entre ese Ministerio y el Ayuntamiento, aprobado por Decreto de 23 de octubre de 1953 (pudiendo fijarse esta, aproximadamente según los indicados preceptos en 2.527.143'84 ptas.= Interesar de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria el informe preceptivo que debe acompañar al presente proyecto para su aprobación por el Ministerio de Educación y Ciencia.= Que en su día, aprobado por la Junta Central de Construcciones Escolares el presente proyecto, y fijada la subvención correspondiente, se eleve a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, el necesario presupuesto extraordinario para la construcción y ampliación de dicha Escuela Graduada Mixta, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento se hará cargo del exceso que resulte entre los módulos establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia para Construcciones Escolares, y el presupuesto aprobado para la presente Escuela Graduada Mixta, de acuerdo con lo preceptuado en el artº 29 del referido Decreto de 23 de octubre de 1953.= No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Palma, 6 Sepbre. de 1969.= El Presidente,- Gabriel Tous."

"Acuerde.= Incoar el expediente para la construcción de un Colegio Nacional Mixto de ocho unidades, dotado de salón de uso múltiple, comedor y cocina, recreo cubierto, gimnasio, clase complementaria, clase de trabajos manuales, y vivienda del conserje, en el Caserío de Son Sardina; aprobar en principio el proyecto presentado por el Arquitecto Municipal Don Antonio Balaguer y Escolar Don Félix Gili, que asciende a la cantidad de 6.730.682'66 ptas., desglosadas en: 6.464.799'60 ptas., por ejecución material y beneficio industrial; 89.630'31 ptas. por honorarios de Arquitecto Escolar; 71.135'16 ptas., por honorarios de Arquitecto Municipal; 48.229'63 ptas., por honorarios de Aparejador; y 56.887'96 ptas., por gastos de locomoción.= Que dicha ejecución quede subordinada:= A) A que se conceda la subvención estatal.- B) A que el informe preceptivo de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria sea favorable.= C) A que sea firme la adquisición del solar, cuyo expediente está en trámite.= D) A la existencia de consignación suficiente en el oportuno presupuesto para atender al gasto del proyecto con arreglo al convenio establecido con el Ministerio.= No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.- Palma, 6 de septiembre de 1969.= El Presidente,- Gabriel Cortes."

"Acuerde.= Incoar el expediente para la construcción de una Escuela Graduada Mixta de cuatro Unidades, dotada de salón de uso múltiple, comedor cocina, y trastero, en el Caserío de Son Baña; aprobar en principio el proyecto presentado por el Arquitecto Municipal Don Joaquín Vaquiero y Escolar Don Félix Gili, que asciende a la cantidad de 2.071.299'64 ptas., desglosadas en: 1.974.078'42 ptas., por ejecución material y beneficio industrial; 38.506'71 ptas., por honorarios de Arquitecto Escolar; 22.919'46 ptas., por honorarios de Arquitecto Municipal; 18.428'25 ptas., por honorarios de Aparejador; y 17.369'30 ptas., por gastos de locomoción.= Que su ejecución quede subordinada: A) A que se conceda la subvención estatal.= B) A que el informe preceptivo de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria sea favorable.= C) A que se firme la Escritura Pública de cesión del solar, cuyo expediente está en trámite.= D) A la existencia de consignación

AYUNTAMIENTO DE PALMA BALEARES

suficiente en el oportuno presupuesto para atender al gasto del proyecto con arreglo al convenio establecido por el Ministerio.- No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.- Palma, 6 de septiembre de 1969.- El Presidente,- Gabriel Cons."

El Sr. Fiol, refiriéndose al Grupo Escolar de Son Sardina, dice que tuvo conversaciones con los herederos del propietario que ofreció el solar. Aceptan las condiciones, pero parece que hay una servidumbre de paso en una parte del solar y, para mantenerla, ofrecen una variación en la figura geométrica, con una extensión superficial idéntica. La modificación debió ir a la Comisión de Cultura y pregunta si el proyecto se ajusta a esta modificación.

El Sr. Cons, dice que los proyectos que se traen al Pleno, están incluidos en el plan de construcciones escolares aprobado. Representan 32 nuevas unidades, con un número aproximado de 1.280 puestos y un presupuesto total de más de 20.000.000'- de pesetas, de los cuales el Estado ha de pagar unos 15.000.000'- aproximadamente. Se necesita la aprobación inicial de los proyectos para solicitar la subvención estatal. En cuanto a los grupos escolares de Son Sardina y Son Baña, falta la firma de las escrituras públicas de los solares, pero, mientras tanto, pueden ser sometidos al Ministerio. En cuanto al de Son Sardina, estos días han recibido un escrito en el cual los herederos mantienen la oferta del número de metros de solar y precio, pero rectificando su figura para no perjudicar la servidumbre ni interponer terrenos que pueden ser objeto de urbanización. Habló con el Arquitecto Sr. Gili, autor del proyecto, y dijo que la proyección era útil, aún en el supuesto de esta modificación.

El Sr. Fiol, pregunta si el Arquitecto ha informado por escrito.

El Sr. Cons, dice que sólo podría resultar afectado el edificio del Conserje, en todo caso.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

25. Se acuerda aprobar Moción sobre Patrocinio II Trofeo de Futbol

Seguidamente se acuerda aprobar la Moción que se inserta a continuación:

"Acuerde.- 1º.- Patrocinar el II Trofeo Internacional de Futbol "Ciudad de Palma de Mallorca".- 2º.- Conceder los correspondientes

Ciudad de Palma.

trofeos, medallas y la celebración de actos representativos, así como atenciones protocolarias, cuyo importe total no podrá exceder de 500.000'- ptas.= 3º.- Designar al Concejal don Guillermo Oliver Salas como Delegado del Excmo. Ayuntamiento en el II Trofeo Internacional de Fútbol "Ciudad de Palma de Mallorca", cargo que, con tanto acierto desempeñó en la primera edición del mismo.= 4º.- La competición de fútbol referida debería ser a cuenta y riesgo de un promotor.= 5º.- La competición tendría carácter internacional, entre equipos de prestigio, dos de ellos nacionales, a ser posible los campeones o subcampeones de las ligas de cada nación.= 6º.- Al objeto de no entorpecer los programas oficiales, deberían celebrarse la competición en fecha anterior al inicio de los partidos de liga.= 7º.- El promotor debería someter al Ayuntamiento, para su aceptación, los equipos y fechas que deben disputarse el trofeo.= 8º.- El Ayuntamiento colaboraría con el promotor en todas las gestiones a realizar para la obtención de las pertinentes autorizaciones oficiales y consiguiente intervención de la Federación Balear de Fútbol; a cuyo organismo se recabará la dirección técnica.= Esta es, en síntesis, la exposición del propósito de la Comisión de Cultura y Deportes, que somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de que si merece su aprobación, puedan desarrollarse las gestiones preliminares oportunas encaminadas a su realidad.= Palma 8 Septbre. de 1969.= El Tte. de Alcalde Pte. de la Comisión de Cultura.= Gabriel Cors."

2.6.

Se acuerda aprobar propuesta relativa a solicitar de la Dirección Gral. de Transportes Terrestres, determinación límites casco urbano de Palma; y unión formulada por el Sr. Riera.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerdo.= Solicitar de la Dirección General de Transportes Terrestres que al amparo de lo previsto en el párrafo 2º del artículo 1º del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, y teniendo en cuenta que en el Término Municipal de Palma existen numerosas poblaciones diseminadas con íntima y vital vinculación entre sí a efectos de transportes, se solicite de la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Obras Públicas que en el expediente de delimitación del casco urbano actualmente en tramitación señale

AYUNTAMIENTO DE PALMA
BALEARS

los límites a que ha de extenderse la competencia municipal, a efectos de Transportes Mecánicos por Carretera, de acuerdo con el Plano que se adjunta redactado por los Servicios Técnicos Municipales. Palma a 5 de Septiembre de 1969.- El Teniente de la Comisión,- Miguel Angel Llauger.- Rubricado."

El Sr. Llauger, dice que la Ley de Transportes por Carretera, a efectos de transporte, delimita la jurisdicción municipal al casco urbano, definido por el conjunto de poblaciones edificadas, sin que exista solución de continuidad mayor de 500 metros. Este criterio legal que se aplica a Palma, hace que el Ayuntamiento no tenga jurisdicción en materia de transportes en núcleos tan importantes como la Playa de Palma, Génova, Establiments, Son Sapiña, Polígono Industrial, etc. creando graves conflictos en materia de transportes públicos, sobre todo en cuestiones de tasas, provocando invasión de servicios públicos de otros municipios y, además, al no estar incluidos dentro del casco urbano, el Ayuntamiento se ve imposibilitado de desarrollar una política de transportes en debida forma. El párrafo II del artº 1º del Reglamento de Transportes, dice que en caso de poblaciones diseminadas, dentro de un mismo término municipal, se podrán incluir dentro de la esfera de competencia municipal tales núcleos y el dictamen tiende a este fin, o sea, incluir dentro del casco urbano, a efectos de transportes, los núcleos urbanos que figuran en el dictamen, entre los que destacan Ca'n Pastilla, Génova, Playa de Palma, Son Sapiña, La Vileta, Son Roca, etc.

El Sr. Riera pregunta si está incluida la barriada de Son Sardina y el Sr. Llauger manifiesta que la Comisión, cuando acordó presentar esta propuesta, estimó que debía pedir la inclusión de los núcleos vinculados y ha tenido, quizá, una visión restrictiva, quedando fuera los núcleos de S'Arenjassa, Sant Jordi, Casa Blanca y Son Sardina.

El Sr. Riera, ruega que, si es posible, se incluyan todos los núcleos del término municipal de Palma, a fin de que no haya excepciones por considerar que hay el aspecto social que podría resultar afectado.

El Sr. Llauger dice que le parece bien la propuesta y si no apa

rece en el dictamen es para que no se pensara que el Ayuntamiento tenía un afán de absorberlo todo; por otra parte, sería lógico, por cuanto el Ayuntamiento es normal que quiera extender su jurisdicción dentro de todo su término municipal. En este momento no puedo decir si los compañeros de Comisión piensan lo mismo, pero, personalmente, no tengo ningún inconveniente en que, bien sea en forma de moción, o en la forma que la Secretaría pueda aceptar, se incluyan todos los núcleos urbanizados, situados dentro del término municipal. Por el Sr. Riera se presenta una moción, en cuya parte dispositiva, dice lo siguiente: _____

"Acuerde: Ampliar la propuesta de que se ha hecho referencia en el sentido de que se incluya en la misma a todos los núcleos del término municipal de Palma. = V.E. no obstante con su superior criterio acordará lo que estime más acertado y justo. = Casas Consistoriales de Palma de Mallorca a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. = Jaime Riera. - Pablo Sais Gralla. - Rubricados." _____

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita y discutida, así como la moción formulada por el Sr. Riera.

27.

Se acuerda conveniente aumentar licencias permanentes auto-taxis, solicitando de la Organización Sindical y Comisión Delegada de la de los Servicios Técnicos, informe sobre aumento licencias auto-taxis, permanentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación: _____

"Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = La Comisión de Circulación y Transportes de mi Presidencia, teniendo en cuenta que el actual número de licencias de auto-taxi son insuficientes para atender debidamente al público, debido al aumento en los últimos años de la población en este término municipal, en sesión celebrada en el día de hoy, y con arreglo a lo previsto en el artículo 6º del vigente Reglamento Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros, tiene a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, - Acuerde. = Primero. - Que se considera conveniente aumentar el número de Licencias Municipales Permanentes de Auto-Taxi. = Segundo. - Que de acuerdo con el artº 6º del Reglamento Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros, se solicite informe de la Organización Sindical y Comisión Delegada de la de los

AUNTAMIENTO DE PALMA
SECRETARIA

Servicios Técnicos, sobre la conveniencia de aumentar en doscientas veinte y dos Licencias Municipales de Auto-Taxi.= Tercero.- Que se faculte al Excmo. Sr. Alcalde, una vez recibidos los informes anteriores, para proceder a la adjudicación de las Licencias de Auto-Taxi.= Palma, 1º de Septiembre de 1969.= El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Circulación y Transportes,- Miguel Angel Llauger.- Rubricado."

El Sr. Llauger, dice que en los últimos meses se han producido frecuentes quejas por estimar que el número de taxis no era suficiente, para satisfacer la demanda. Ello, unido a la falta de delimitación de zonas, expuesta anteriormente, ha facilitado la actuación clandestina de coches S.P., que no son taxis, y la invasión de coches de servicio público de otros municipios. La Comisión de Circulación, visto el informe que presentó el Concejal Delegado de Transportes, Sr. Bennasar, y las plantillas de taxis de capitales de España, y visto, además, que según la plantilla de hoy existen 478 taxis, plantilla idéntica a la de hace seis años, y la población de Palma ha aumentado muchísimo, estima oportuno que se cree 700 taxis. El artº 6º del Reglamento Municipal establece que es preceptivo el informe de la Organización Sindical y de la Comisión Delegada de Tráfico de los Servicios Técnicos, informes preceptivos pero no vinculantes, por lo que interesa la aprobación del dictamen.

Se acuerda aprobar la propuesta.

23. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar proyecto paso a nivel en calle Bálmes, cruce línea ferrocarril Palma-Inca, declarando urgencia de las obras y sometidas a la aprobación de la Superioridad.

"Acuerdo.= Primero.- La aprobación del Proyecto y Pliego de Condiciones para establecer un paso a nivel, con carácter provisional, para servicio público, en el cruce de la calle Balmes con la línea del Ferrocarril de Palma a Inca, por un importe total de 1.280.397'41 ptas., desglosado de la siguiente forma: 1.186.911'67 ptas. por ejecución de la obra, beneficio industrial y tráfico de empresas; 43.969'53 ptas. por honorarios del Ingeniero; 37.647'10 ptas. honorarios del Perito Industrial y 11.869'11 ptas. por gastos de locomoción.= Segundo.- Someter a la aprobación de la Superioridad el Proyecto de paso a nivel con detalle de las obras, instalaciones y mecanismos.= Tercero.- Aprobar el expediente sumario justificativo

de la excepción de subasta, debiendo realizarse por concierto directo por la urgencia de las obras.= Cuarto.- Exponer a información pública por el plazo de ocho días los Pliegos de condiciones del Proyecto.= Quinto.- Facultar a la Alcaldía para designar al contratista que deba realizar las obras en cuyo momento se concretarán los aparatos a instalar no fijados en el Proyecto.= Sexto.- Que el gasto que ello represente se aplique al Cap. 2º, Art. V°; concepto 30, Partida 157 del Presupuesto vigente.= Palma a 1º de Septiembre de 1969.= El Teniente de la Comisión,- Miguel Angel Llauger.- Rubricado."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311 párrafo 2º de la vigente Ley de Régimen Local.

29. Se acuerda aprobar propuesta sobre modificación tipos premios cobranza Recaudación.

Acto continuo se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerdo.= Se acuerda modificar el tipo de percepción de premios de cobranza sobre las recaudaciones obtenidas por el Negociado de Recaudación, reduciéndose y quedando dicho premio de cobranza unificado al tipo del Dos por ciento, en las recaudaciones obtenidas en período voluntario por las exacciones sobre: Arbitrio sobre Solares sin Edificar; Incremento del valor de los Terrenos; Casinos y Círculos de Recreo; Barracas y Casetas de Feria; Bicicletas, Velomotores, etc.; Vigilancia de Establecimientos; Inspección de Motores, Calderas, etc.; Recogida de Basuras Particulares e Industriales; Marquesinas y Toldos; Gravedades y Radios; Pequeñas Obras; Apertura de Establecimientos; Servicio Incendios; Desagües de Canalones; Entrada de Barracas; Puertas y Ventanas; Kioscos y Solares; Barracas, Casetas de Venta y Puestos en la Vía Pública; Contribuciones Especiales; Aceras sin construir; Fachadas no revocadas; Solares sin Vallar; Arrendamiento de Inmuebles y Solares; Multas, Balcones y Miradores.= Este es el parecer de la Comisión, no obstante V.E. resolverá lo que estime más acertado.= En Palma de Mallorca, a 2 de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.= El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones,- Lorenzo Oliver.- Rubricado."

AYUNTAMIENTO DE PALMA

30.

Se acuerda aprobar propuesta clasificación vías municipales a efectos aplicación Ordenanzas de Exacciones.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que a continuación se inserta:

"Acuerdo.= Se acuerda la modificación de la "Clasificación de Vías Municipales a efectos de aplicación de las Ordenanzas de Exacciones" acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, y aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta Provincia en once de octubre del mismo año, en el sentido de que se incluyan en tal clasificación, las vías que se expresan, con las categorías señaladas por los motivos que se hacen constar a continuación:= Denominación.= Categoría.= Motivo.= Abedul, cuarta, antes c/. Letra F.= Abeto, cuarta, antes c/. Letra C.= Agaró, S', cuarta, nueva denominación.= Alcalde Fons, tercera, alta.= Arcila, cuarta, antes c/. 26.= Ardiaca, Cus. de la S', cuarta, alta.= Arizona, Gran Vía, tercera, alta.= Bartolomé Quetglas, cuarta, antes c/. 235.= Bernardo de Buadella, segunda, alta.= Blau, cuarta, antes de tercera.= Botalón, cuarta, antes c/. 25.= Bulnes, cuarta, antes de tercera.= Cabrera, Isla de, cuarta, alta.= Cardenal Cerdá, cuarta, antes c/. 333.= Castaños, cuarta, antes c/. 352.= Caudillo, Plaza, tercera, alta.= Cipos, cuarta, antes c/. 166.= Conde Esplna, cuarta, antes c/. 315.= Costa Brava, cuarta, alta.= Cronista Alemany, cuarta, antes c/. 261.= Cronista Dameto, cuarta, antes c/. 303.= Cronista Serra, cuarta, antes c/. 314.= Cuells, cuarta, alta.= Curtixó, cuarta, antes de tercera.= Obispo, cuarta, antes c/. 8.= 16 Julio, tercera, alta.= Doctor Barraquer, tercera, alta.= Duero, cuarta, antes c/. 3.= Enrique Vaquer, cuarta, alta.= Estebilio Artigues, cuarta, antes c/. 334.= Estepona, cuarta, antes c/. 167.= Fernando Alcamora, tercera, antes c/. 181.= Fray Antonio Llinás, cuarta, antes c/. 247.= Fray Francisco Palou, cuarta, alta.= Gandía, cuarta, antes c/. 410.= Gremio de Albañiles, tercera, alta.= Gremio de Bomberos, tercera, alta.= Gremio de Carpinteros, tercera, alta.= Gremio de Curtidores, tercera, alta.= Gremio de Herreros, tercera, alta.= Gremio de Hornero, tercera, alta.= Gremio de Jaboneros, tercera, alta.= Gremio Silleros y Albarderos, tercera, alta.= Gremio de Tejedores, tercera, alta.= Gremio de Tintoreros, tercera, alta.= Gremio de Toneleros, tercera, alta.= Gremio de Zapateros, tercera, alta.= Iglesias Cañellas, cuarta, alta.= Infanta Isabel, cuarta, alta.= Infante Felipe, cuarta, alta.= Infante Fernando, cuarta, alta.= Infante Jaime,

cuarta, alta.= Isaac Peral, tercera, alta.= Isla de Córcega, cuarta, antes c/. 175.= Isla de Corfú, cuarta, antes c/. 173.= Isla de Creta, cuarta, antes c/. 176.= Isla de Chipre, cuarta, antes c/. 172.= Isla de Elba, cuarta, antes c/. 336.= Isla de Malgrat, cuarta, antes c/. 170.= Isla de Malta, cuarta, antes c/. 169.= Isla de Montecristo, cuarta, antes c/. 238.= Isla de Rodas, cuarta, antes c/. 171.= Isla de Samos, cuarta, antes c/. 335.= Isla de Sicilia, cuarta, antes c/. 168.= Joaquín Togores, cuarta, alta.= Joaquín Verdaguer, tercera, alta.= Jorge Andreu Alcover, tercera, alta.= Jorge Villalonga Velasco, cuarta, alta.= Lago Como, cuarta, alta.= Lago Constanza, cuarta, antes c/. 408.= Lago Cuatro Cantones, cuarta, antes c/. 405.= Lago Garda, cuarta, alta.= Lago Leman, cuarta, alta.= Lago Lugano cuarta, antes c/. 406.= Lago Martel, cuarta, antes c/. 409.= Lago Mayor, cuarta, antes c/. 407.= Lorenzo Campins, cuarta, antes c/. 326.= Manresa, tercera, antes de segunda.= Mar y Tierra, cuarta, alta.= Mateo Malferit, cuarta, antes c/. 325.= Médico Pedro Comas, tercera, alta.= Miguel Cayetano Soler, cuarta, antes c/. 306.= Miguel Tortell, cuarta, antes c/. 308.= Miguel Villalonga, tercera, alta.= Misión de San Diego, tercera, alta.= Misión de San Gabriel, tercera, alta.= Misión de Santa Bárbara, tercera, alta.= Mossen Salvador Galmés, tercera, antes c/. Letra D.= Músico Enrique Granados, cuarta, alta.= Músico Federico Chueca, cuarta, alta.= Músico Francisco Asenjo Barbieri, cuarta, alta.= Músico Isaac Albeniz, cuarta, alta.= Músico Jacinto Guerrero, cuarta, alta.= Músico José María Usandizaga, cuarta, alta.= Músico Pablo Sarasate, cuarta, alta.= Narciso Monturiol, tercera, alta.= Nogal, cuarta, antes c/. 259.= Obispo Pascual, tercera, antes c/. 210.= Obispo Sastre, tercera, alta.= Padre Atanasio, segunda, antes c/. Capuchinos.= Padre Ignacio Fiol, cuarta, antes c/. 305.= Padre Isla, cuarta, antes c/. 217.= Padre Jerónimo Boscana, cuarta, antes de tercera.= Padre Mariano Payeras, cuarta, antes de tercera.= Padre Moranta, cuarta, antes c/. 251.= Pardo Bazán, cuarta, antes c/. 353.= Pasaje Cantábrico, cuarta, antes c/. 238.= Pasaje Galaico, cuarta, antes c/. 355.= Pasaje Ibérico, cuarta, antes c/. 354.= Pedro Ripoll Palou, cuarta, alta.= Pico de Almanzor, cuarta, alta.= Pico de Aneto, cuarta, alta.= Pico de

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Arié, marta, alta.= Pico de Cebollera, marta, alta.= Pico de la Alcaraba, marta, alta.= Pico de la Veleta, marta, alta.= Pico del Moncayo, marta, alta.= Pico de Mulhacen, marta, alta.= Pico del Naranjo de Bulnes, marta, alta.= Pico del Teide, marta, alta.= Pico de Peñalara, marta, alta.= Pico del Puigmal, marta, alta.= Picos de Europa, marta, alta.= Picos de Urbión, marta, alta.= Pintora Pilar Montaner, marta, antes c/. 204.= Pintor Blanes Viale, marta, alta.= Pintor Carlotta, marta, antes c/. 305.= Pintor Erwin Hubert, marta, antes c/. 6 Molinar.= Pintor Joaquín Mir, marta, antes c/. 206.= Pintor Romero de Torres, marta, alta.= Pintor Sorolla, marta, alta.= Pintor Valdés Leal, marta, antes c/. 23.= Pintor Zuloaga, marta, alta.= Pio Baroja, marta, antes c/. 203.= Red, marta, alta.= Reina Sancha de Nápoles, marta, alta.= Roble, marta, antes c/. Letra O.= San Cosme, tercera, alta.= San Francisco de Sales, marta, alta.= San Gabriel, marta, antes de tercera.= San Marino, Plaza, tercera, antes c/. 165.= Siete Picos, marta, alta.= Son Alemany, marta, alta.= Son Oliva, marta, alta.= Son Toells, tercera, antes de segunda.= Tenor Bou Roig, marta, antes de tercera.= Teseo Valentí, tercera, antes c/. 284.= Tomás de Villanueva Cortés, marta, alta.= Velero, tercera, antes c/. 302.= Vencejo, marta, alta.= Zavellá, segunda, alta por omisión.= 164, marta, alta.= Como consecuencia de las modificaciones anteriormente citadas deben Causar Baja en la aludida clasificación las denominaciones siguientes:= Capuchinos.- Letra D. (Son Roca).- Letra O. (La Vileta).- Letra P. (La Vileta).- Letra Q. (La Vileta).- c/. 3 (La Vileta).- c/. 6 (Molinar).- c/. 8 (La Vileta).- c/. 22 (Santa Catalina).- c/. 23 (Santa Catalina).- c/. 25 (Santa Catalina).- c/. 26 (Santa Catalina).- c/. 58 (Molinar).- c/. 127 (El Arenal).- c/. 165 (Coll de 'n Rebassa).- c/. 166 (Coll de 'n Rebassa).- c/. 167 (Coll de 'n Rebassa).- c/. 168 (Coll de 'n Rebassa).- c/. 169 (Coll de 'n Rebassa).- c/. 170 (Coll de 'n Rebassa).- c/. 171 (Coll de 'n Rebassa).- c/. 172 (Coll de 'n Rebassa).- c/. 173 (Coll de 'n Rebassa).- c/. 175 (Coll de 'n Rebassa).- c/. 176 (Coll de 'n Rebassa).- c/. 191 (El Arenal).- c/. 203 (Son Españolet).- c/. 204 (Son Forteza).- c/. 205 (Son Forteza).- c/. 206 (Son Forteza).- c/. 210 (Son Canals).- c/. 217 (Son Nadalet).- c/. 235 (San Agustín).- c/. 238 (Coll de 'n Rebassa).- c/. 245 (Son Forteza).- 247 (Ca's Capiscol).- c/. 251 (Ca's Capiscol).- c/. 261 (Son Massanet).- c/. 284 (Parelladas Bajas).- c/. 298 (Coll de 'n

Rebassa).- c/. 299 (La Vileta).- c/. 302 (Ses Fontanellas).- c/. 303 (Son Cotoner).- c/. 304 (Son Cotoner).- c/. 305 (Son Cotoner).- c/. 306 (Son Cotoner).- c/. 307 (Son Cotoner).- c/. 308 (Vivers).- c/. 315 (La Vileta).- c/. 323 (Molinar).- c/. 325 (Molinar).- c/. 326 (Molinar) c/. 330 (Son Rapinya).- c/. 334 (Rafal).- 335 (Cala Gamba).- c/.- 336 (Cala Gamba).- c/. 345 (Ses Fontanellas).- c/. 346 (Ca'n Pastilla).- c/. 352 (La Vileta).- c/. 353 (La Vileta).- c/. 354 (Coll de'n Rebassa).- c/. 355 (Coll de'n Rebassa).- c/. 392 (Coliseo).- c/. 393 (Coliseo).- c/. 394 (Coliseo).- c/. 395 (Coliseo).- c/. 396 (Son Gotleu). c/. 397 (Son Gotleu).- c/. 398 (Son Gotleu).- c/. 399 (Son Gotleu).- c/. 400 (Son Gotleu).- c/. 401 (Son Gotleu).- c/. 405 (Son Rapinya).- c/. 406 (Son Rapinya).- c/. 407 (Son Rapinya).- c/. 408 (Son Rapinya).- c/. 409 (Son Rapinya).- c/. 410 (Coll de'n Rebassa).= Este es el parecer de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, no obstante, V. E., con su superior criterio, resolverá lo que estime más acertado.= Son Palma de Mallorca, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.= El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones,- Lorenzo Oliver Quetglas.- Rubricado."

Acompaña a la propuesta transcrita, una Memoria de Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4, artº 218 del Reglamento de Haciendas Locales vigente.

Se da la mayoría requerida por el artº 717 de la Ley de Régimen Local, vigente.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerdo.= De conformidad con el contenido del escrito núm. 32/437 de fecha 3 de mayo de 1968, Exp. 4414, y el núm. 10344-E.- 4414 de fecha 15 de julio de 1969, ambos de la División de Explotación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, esta Corporación Municipal, en su calidad de contratista de las obras, adquiere el compromiso de realizar a su cargo, en cumplimiento de las prescripciones impuestas por la citada Dirección General, las siguientes obras:= Todos los tramos, donde los conductos estén alojados en zanjas cuya profundidad sea inferior a 0'80 m. serán convenientemente protegidos con un revestimiento-

31

Se acuerda adquirir compromiso ante Dirección Gral. de Obras Hidráulicas, de realizar como adjudicatario de las obras del saneamiento de la Playa de Palma Ca'n Pastilla (Arenal) de determinadas prescripciones exigidas por la División de Explota-

AYUNTAMIENTO DE PALMA
SECRETARIA

ión, de la citada Di-
rección General.

de hormigón pobre, que de acuerdo con la medición efectuada resultan 80'72 m³.= En cuanto a situación de cámaras de descarga automática en los orígenes de todas las alcantarillas y ramales, se ha procedido a un nuevo estudio del que resulta: Cámaras de descarga que figuran en el proyecto: 22.= Que no figuran en el proyecto: Por ser ramales que pueden prolongarse: 8.= Por ser ramales de longitud limitada entre 40 y 60 m: 68.= Por falta de profundidad en su origen (inferior a 1 m.): 30.= Que no existe inconveniente para no instalarlas y no fueron proyectadas por considerarlas innecesarias: 61.= En principio se considera suficiente la instalación de las 61 cámaras reseñadas en el nuevo estudio.- Ello no obstante, se estará a la resolución definitiva que se derive de esta información en cuanto al número que deban instalarse.= Los desagües submarinos del efluente del ramal miento, serán prolongados como mínimo en una longitud suficiente hasta llegar a 200 metros medidos a partir de la línea de bajamar viva equinoccial.= Este es el parecer del Teniente de Alcalde que suscribe, ello no obstante V.E. resolverá.= Palma de Mallorca, 4 de septiembre de 1969.= El Teniente de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración de SMAYA.= Francisco Izquierdo.= Rubricado."

El Sr. Izquierdo, dice así: El Ayuntamiento, en su día, acordó la realización de tres emisarios en la Playa de Palma, y debido a la cantidad a evacuar, ha habido más y menos, e incluso la prensa se ha metido, con razón, pero el Ayuntamiento quiere subsanar las deficiencias. La Dirección General de Obras Hidráulicas, da unas normas tendentes a implantar medidas correctoras y el Ayuntamiento se pone en contacto con la casa que construye los emisarios, debido a que fueron subvencionados por el Ministerio con el 50 por ciento, y es necesario terminar la obra para cobrar la cantidad.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Sale del Salón el Sr. Llanger.

2º

e acuerda aprobar
royecto conducción
gua potable, de Son

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Excmo. Sr.:= El Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado, en sesiones celebradas el día 1º de julio y 22 de

Serra a Palma, por importe de 7.109.338'- pesetas.

agosto ppdo. consideró el proyecto redactado por su Sección Técnica, denominado "Proyecto de Conducción de Agua de de Son Serra La Vileta a Palma", y previas las deliberaciones correspondientes, acordó su aprobación y remitirlo a V.E. a efectos de su realización.= El referido proyecto, es consecuencia de las directrices señaladas por los Organismos competentes, de reducir, en lo posible, la extracción de agua de la Central de Font d'Inca, cuya salinidad de sus caudales se viene acusando progresivamente, y de otra parte, consecuencia de los últimos resultados obtenidos con las perforaciones llevadas a cabo en la zona de Son Serra, Son Roca y Son Papinya que, juntamente con los caudales contratados de pozos particulares y futuras previsiones, elevan las disponibilidades de aquella zona a más de 30.000 metros cúbicos diarios.= En la Memoria correspondiente figura detallado el estudio de necesidades, así como las amplias disponibilidades de aportación de agua a la red general de la ciudad.= En los planos, figura el trazado de la tubería proyectada de 400 m/m de diámetro y una longitud de 2.926 metros.- El presupuesto se eleva a la cifra de 7.109.338'00 pesetas.= Se expone igualmente en la Memoria, la justificación y urgente necesidad de llevar a cabo esta obra, que representa una evidente mejora para la red general de Palma.= Por todo lo expuesto, el Teniente de Alcalde que suscribe, cumplimentando los acuerdos citados, tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito y adjunto proyecto, así como proponerle la adopción de los siguientes Acuerdos.= Primero.- Aprobar el adjunto "Proyecto de Conducción de Agua Potable desde Son Serra La Vileta a Palma" y cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de 7.109.338'00 pesetas.= Segundo.= Que se realicen los trámites correspondientes, para la adjudicación de las obras, mediante subasta pública.= Tercero.- Que conforme determina el Reglamento de Servicios en su artº 78 ap. 2, las obras se realicen con cargo al Presupuesto ordinario de la Corporación, pasando su importe de no existir consignación suficiente, dicho proyecto a la Comisión de Hacienda a efectos de la correspondiente habilitación de fondos.=

AYUNTAMIENTO DE PALMA

cuarto.- Que se declare, que tratándose de una obra de servicio general, en la cual predomina el interés general sobre el particular, no procede la aplicación de contribuciones especiales.- Este es el parecer del Teniente de Alcalde que suscribe, no obstante, V.E. acordará lo que mejor estime oportuno.- Palma de Mallorca, 9 de septiembre de 1969.- S.M.A.Y.A. El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración,- Francisco Seguido.- Rubricado."

Seguidamente el Sr. Seguido, dice: Los resultados obtenidos en los aforos del conjunto de pozos situados en los caseríos de Son Rapinya, Son Serra, y La Vileta, permiten disponer de una importante nueva zona de captación de aguas subterráneas, libres de contaminación salina, y además una muy favorable situación en cuanto a cota del terreno, proximidad al núcleo urbano de Palma y a nuevas zonas de consumo.

Los aforos ya conocidos, y las fundadas previsiones que se tienen de nuevos alumbramientos, nos permiten establecer una disponibilidad de un caudal aproximadamente superior a los 30.000 metros cúbicos día.

Cuando fué redactado el proyecto de dotación de agua potable a los caseríos de Son Serra, Son Roca, Son Rapiña y La Vileta, se previó, de acuerdo con su densidad de población, un consumo de 5.200 metros cúbicos al día. En aquel momento ya se disponía en aquella zona de mayor caudal de agua, y consiguientemente, se proyectó una tubería para alimentar con agua de Son Serra, a Son Dameto, Son Español, y en caso de disponer de caudal suficiente, verter el resto a la red general.

A tal fin se llevó a cabo el proyecto citado, y se instaló desde Son Rapiña a Palma una tubería de 300 m/m de diámetro, con una capacidad de vehiculación de 8.640 metros cúbicos al día, y que actualmente está en servicio.

Posteriormente siguiendo las directrices del Consejo de Administración, S.M.A.Y.A. ha estado investigando e incorporando nuevos caudales, hasta llegar a la expresada cantidad de 30.000 metros cúbicos al día, y nos es aventurado suponer que podrá superarse esta cifra.

Consignadas las cantidades actualmente previstas para el con-

sumo de aquellas barriadas, además del previsto de unos 1.000 metros cúbicos diarios, para el Polígono Industrial, nos daba una cifra de 14.840 metros cúbicos día, con lo cual vemos que con la prudente previsión de 30.000 metros cúbicos, nos queda una disponibilidad de unos 15.000 metros cúbicos al día.

Teniendo presente que la tubería de 300 m/m. ya en servicio y que une la red de Son Serra con la de Palma y que ha permitido conducir el sobrante de agua de aquellas barriadas a la red general de la Ciudad, ha representado una considerable mejora sensiblemente acusada por la barriada de Poniente, pero teniendo presente también que esta tubería no tiene capacidad para transportar el sobrante de que en breve se va a disponer, se ha proyectado la instalación de esta nueva tubería de 400 m/m. de diámetro y una longitud de 2.926 metros, con un trazado distinto de la descrita anteriormente. Esta nueva conducción, se inicia en La Vileta, discurre por el camino Vecinal, sigue por las calles de Samuel Ribot y Rodriguez Méndez, hasta la plaza de Hernandez, hasta empalmar con la tubería de 350 m/m. que alimenta toda la zona de Poniente.

En su recorrido, podrían ser abastecidas las zonas de Son Cotoner y Son Dameto, permitiendo suprimir las Estaciones de Reelevación que sirven estas dos zonas, con la consiguiente economía, regulación y mejora de presiones. Se podrá igualmente garantizar el suministro a la nueva Policlínica, y al núcleo urbano contiguo a la misma y cuyas redes de distribución están en ejecución. Ambos, Policlínica y zona urbana anejo a la misma, en razón de su elevada situación, sin esta tubería, tendrían serias dificultades de suministro.

Se ha tenido presente también, la situación de los nuevos depósitos Reguladores, ya en construcción, que recibirán el agua de los Embalses del Gorch Blau y Cuber, situados en Son Inglada.

Esta situación, nos ha inducido a considerar que esta tubería, pueda en su día, ser utilizada como arteria de alimentación-

AYUNTAMIENTO DE PALMA BALEARES

de la zona de Poniente, cada día más necesitada de aumento de caudal y de mejores presiones de servicio.
Esta realización, forma parte de un programa concienzudamente estudiado para garantizar el abastecimiento de la Ciudad, y la paulatina incorporación de nuevas barriadas que todavía no disponen del servicio de agua a presión.
La primera tubería desde Son Rapiña a Palma, ha mejorado el servicio en Son Españolet y Poniente. Esta segunda que hoy se somete a la aprobación del Pleno, constituirá un refuerzo importante a este orden de mejoramiento de servicio y permitirá, además, la alimentación de una zona urbana y la de un importante establecimiento sanitario.
El Consejo de Administración de S.M.A.Y.A. en la política de realizaciones antes citada, tiene en estudio una tercera canalización que de llevarse a cabo, representará el ciclo completo de este extremo de la red general de la Ciudad, posibilitará la dotación de servicio a las barriadas de Génova y La Bonanova, y resolverá de forma definitiva la alimentación del Terreno, Porto Pí, y Ca's Catalá, permitiendo también suprimir todas las Estaciones de reelevación cuyo funcionamiento hoy es absolutamente necesario en esta amplia zona de grandes consumos.
Por todos estos antecedentes y de la consideración de otros detalles técnicos, el Consejo de Administración que me honro en presidir, llegó a la conclusión de que esta obra está ampliamente justificada, y que por consiguiente, era de urgente necesidad su inmediata realización, habiendo acordado someterlo al superior criterio de este Excmo. Ayuntamiento Pleno, recabando la correspondiente autorización, cuyos requisitos administrativos quedan recogidos en el Dictamen que acaba de leerse.
Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

33. Se acuerda aprobar informe sobre nombramiento, interinamente, cargo Deposi-

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:
"Acuerde.= Informar desfavorablemente la petición del Sr. Boyano Morales teniendo en cuenta:= 1º.- Que este Excmo. Ayuntamiento en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Per-

tario de este Ayuntamiento, de Don José Bo yano.

manente en 2 de mayo de 1969, ratificado por el Pleno Municipal en 10 de mayo del mismo año, acordó habilitar para el cargo de Depositario de Fondos al Jefe de Negociado y Sub-tesorero de esta Co-poración Don Pedro Salau Duquet, nombramiento que fué ratificado por la Dirección General de Administración Local en 7 de julio del presente año.- Dicho funcionario ha prestado servicios a la Corporación a satisfacción de la misma como Depositario Accidental por más de tres años, y mayor número como sustituto y Sub-tesorero, llevando casi cuarenta años de servicios, siendo plenamente eficiente en el sentir de la Corporación, en su nueva función.= 2º.- Otra razón que abunda en mantener el criterio anteriormente es el de que estando convocado concurso entre funcionarios del Cuerpo, para proveer tal plaza, será reducido el plazo de espera para conocer con exactitud la persona que deberá ser nombrado con carácter definitivo.= 3º.- Desconociendo en su casi totalidad esta Corporación la personalidad del solicitante, no puede informar favorablemente sobre la conveniencia del nombramiento que se interesa.= Este es el parecer del Alcalde que suscribe, no obstante V.E. con su superior criterio resolverá.= Palma de Mallorca a 6 de septiembre de 1969.= El Alcalde,- Gabriel Alzamora.- Rubricado."

Seguidamente, finalizado el Orden del día, el Sr. Alcalde, se expresa en los siguientes términos:

Dada la importancia de los asuntos a tratar en el Orden del Día, no ha hecho comentario individualizado, al objeto de hacerlo al final. Ha sido una sesión feliz para la Alcaldía porque han surtido efecto los estudios y trabajos realizados durante el verano. Cuando tomé posesión del cargo dije que los éxitos serían siempre del Ayuntamiento y, hoy, voy a dar cuenta, de como trabaja el Ayuntamiento. Por mi parte, no hay más que ser continuamente para mis compañeros, un continuo ofrecimiento a los compañeros de trabajo, animándoles en el enorme que pesa sobre y recae sobre ellos. Hoy han presentado la obra urbanística de aparcamiento de la Plaza Mayor, que ha defendido muy bien el Sr. Sid, habiéndose acordado seguir los trámites de urgencia

AYUNTAMIENTO DE PALMA
SALVARÉ

no acostumbrados normalmente, por ser obra tan deseada y necesaria, en sus dos aspectos de aparcamientos subterráneos y de estética de la Ciudad.

Vías y obras ha presentado proyectos de mejoras en calles, y, además, en diversas barriadas; huelgan los comentarios.

Cultura presenta cinco grupos escolares a construir y ampliación del de Jafuda Cresques, como principio del desarrollo del plan aprobado, por tanto, se va solucionando el problema de la primera enseñanza. También da continuidad al Trofeo de Futbol, que ha constituido un éxito en su inicio y lo interesante es que fuera el primero de España, debido al número de Trofeos que se han implantado; y por el éxito obtenido ya se felicitó al amigo Oliver, a la Federación y a todos los que contribuyeron a su realización.

Circulación y transportes pide a la Dirección General, la delimitación del casco de Palma, para cubrir una verdadera necesidad, cosa que debería haberse hecho hace tiempo, pero no es tarde cuando se llega y el amigo Llanger ha trabajado y estudiado el asunto con dedicación de muchísimas horas, labor digna de resaltar por el cargo que ocupa en la actualidad. También tiene importancia el aumento de los 222 taxis, esperando que todo el mundo esté conforme, pues igual acontece en otras capitales de provincias de España, entre las cuales está la de Barcelona, que han sido los propios taxistas los que han pedido la ampliación. Lo acontecido este verano obliga a tomar medidas. Sobre el paso a nivel de la calle Balmes, huelgan las palabras, se ha terminado y se va a mandar a Madrid.

Referente a S.M.A.Y.A., en cuanto a la conducción de aguas potables, hay un Teniente de Alcalde, podríamos decir Presidente de una Sociedad, que da cuenta de los trabajos encomendados, habiendo logrado estos años pasados, por sí solo, solventar el problema del agua en Palma, y lo mismo durante el presente año, y si Dios no castiga poniendo sal al agua, el año que viene también estará solventado este problema con estos embalses, que se van a construir rapidamente.

Rentas ha presentado una ampliación de la clasificación de-

las calles, a efectos de aplicación de exacciones.
He interesado del Sr. Interventor, estudie esta cuestión de exacciones, que afecta a publicidad, estudio no terminado y vamos a ver si se puede hacer algo en este sentido.
El Ayuntamiento tiene enormes problemas a resolver y si quiere llevar a cabo el alcantarillado con sus emisarios, las conducciones de agua, problema de enseñanza, nuevas pavimentaciones, alumbrado y demás, en su orden financiero no veo más solución que un empréstito calculado en principio en ochocientos millones de pesetas. Para su solución, en reunión con el Interventor y la Tenencia de Alcaldía encargada de Hacienda, se está pensando si se ha de ir a empréstito o si se ha de esperar uno o dos años, como máximo, o sea, hasta saber a cuanto asciende la revalorización que va haciendo la Hacienda Pública, de la contribución Urbana, de lo cual nos corresponde el 90 por ciento. Se barajan cifras enormes en el sentido de cubrir el presupuesto con un alcance de 900 millones o mil millones, otros no son tan optimistas y calculan el incremento en doscientos millones; es decir, no se tiene una base firme y, según resulte, no habrá necesidad de contraer nueva deuda. De esto de poco tiempo, por tanto, se dará el empuje que Palma necesita.
En el Gobierno Civil hay una Comisión de Ingenieros para estudiar la terminación de todos los proyectos de alcantarillado y, por parte de S.M.H.V.A. ya se tienen los estudios hechos. Parece que en vez de construir emisarios se podría instalar una central depuradora de agua al objeto de que las aguas que ahora van al mar, se puedan emplear para riego siendo partidario de esta mejora.
Termina diciendo que todos sus compañeros trabajan y no se puede permitir el lujo de trabajar poco, debido a que las circunstancias y la importancia de la capital nos lleva de arrastre y hemos de procurar solventar los problemas.
El Sr. Llinás ruega se mande un oficio a Obras Públicas, al objeto de que se limpie el torrente que pasa por Son Dureta, debido a que ha arrastrado materiales que pueden perjudicar el

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

curso normal de las aguas.

El Sr. Alcalde resalta la labor importante que realiza la Guardia Municipal, y si existe algún caso especialísimo que pueda cometer algún miembro, no puede perjudicar al cuerpo y de ello se encarga de corregirlo el compañero Sr. Sair. Con la Tenencia de Alcaldía estamos de acuerdo en que se ha de modernizar este cuerpo. Y en este sentido se le va a dotar de dos coches, inicialmente, para la vigilancia. Este cuerpo ya se respeta y, de día en día, se respetará más; el número de sus componentes no digo que sea suficiente; ahora se van a cubrir, por concurso, veinte plazas más de las vacantes. Tenemos el desastre que significa el gamberrismo circulatorio y ante la campaña que viene haciendo la Jefatura de Tráfico, así como con las facultades otorgadas a los Gobernadores Civiles para la retirada de los carnets de conducir, suplico al amigo Sair, dé las oportunas órdenes para que este asunto se lleve lo más estricto posible, sancionando hasta el máximo las infracciones, entre ellas las carreras de motoristas que se celebran en el interior y en el Paseo Marítimo; que se extreme la vigilancia a los conductores que no estén en disposición de guiar. El Gobernador Civil está autorizado para retirar los carnets a aquellos conductores que por su conducta sean merecedores de ello. Lo que favorece extremadamente a la Policía Municipal, a su labor de vigilancia, pues el Gobernador, ante indicaciones fundamentadas, y que sean reales, no tendrá inconveniente en imponer la sanción correspondiente; tienen de ayudar a la misión del Gobierno Civil.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, ni que ninguno de los señores presentes quiera hacer uso de la palabra, habiendo pronunciado excusa legal el Sr. Bernat Salom, que ha dejado de asistir al acto; el Sr. Presidente, siendo la hora catorce y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a la misma, y de que certifico.

El Alcalde,

Alzaccora

El Interventor,

El Secretario interino,

= Número 29. =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora doce del día catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde accidental, don Guillermo Sureda Meléndez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nu